

leg 3 doc 15

# Archivo Nacional del Perú

---

---

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 2.

Cuaderno No. 55.

Año 1792.

No. de hojas útiles 12.

Expediente promovido por Dn. Gaspar Carrillo y Albornoz, Coronel de Milicias, nacido en la ciudad de Huamanga, hijo de Dn. Juan Carrillo y Albornoz y de Dña. Maria Herrera de Vega Cruzat y Munive.

El Coronel Carrillo y Albornoz, pertenecía a Casa Principal en la ciudad de Huamanga.-----

SF. 6E

LEG: 3

DOC: 47

FOL: 12

Observaciones

Clasificación

GENEALOGIA.

de Leg. 2<sup>a</sup> m. 32<sup>o</sup>  
Xped. q. promove

Gaspar Carrillo vobres

q. se Informe a

su mag. de

los Mexico

q. ha con.

traido.



Años de 1792

R. sala del virrey

en su mag.

Manuel de Penavente

SF-GE  
Lg 3  
Doc 47  
fs 12



Sello segundo, seis reales,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.

Don Manuel de Penavente es  
crivano de Camara del crimen de esta  
Real Audiencia propietario por su Ma-  
estad, y de un Acuerdo Real de Justicia

En cumplimiento de lo mandado en  
el decreto queiera continuacion de  
este Expediente, proceido por los  
senores Governador, y Alcaides  
del Crimen de esta Real Audi-  
encia a consecuencia de lo pedido  
por Francisco Flores Procurador  
del número a nombre de don  
Gaspar Carrillo, y Abogados

hice sacar, y saque el fero  
monio siguiente = El Cavildo

de la Ciudad de

ma y forma abogada ma

de los meritos, y servicios

de don Gaspar Carrillo y alba

coronel de milicias de

Informe por = Nunca desempeña est

y este Cavildo con mas sa

facion y seguridad la oblige

cion de Informar a vuestro

Magistrado los meritos, y serv

icios de los vecinos, y parientes

de la capital que qu

do puede hacerse valiendo

de los practicados concurrien

que ha adquirido. En testimonio

2

el Cavildo es en terrizo o ulax, y  
no puede padecer engaño en lo  
que certifica, o Informa. Esto  
es lo que le sucede a una que  
va a exponer a guerra a guerra  
lo que le consta en orden a la pen-  
sion de Don Jaxpar Carrillo  
y Albornoz coronel de mili-  
cia = Itallabare el cavildo  
bien instruido de la noble  
averdencia de Don Jaxpar  
asi se parte de su Padre Don  
Juan Carrillo y Albornoz  
cuya casa es una de las  
principales de este lugar  
como de la de su madre  
Doña Maria Jencera  
de Jegan y Muni

de Marques de Texia que  
es tambien principal en  
tre las Familias distingui  
das de Guamanga. No eran  
desconocidos al cavildo el  
talento el talento y sus  
tracion y quere hallaban  
doado los Padres de Don  
Gaspar en quien la educa  
cion y bellas disposiciones  
de su animo havian lle  
gado a formar en ca  
racter muy distinguido.  
Lo que principal mente in  
primieron los Marqueses  
de Texia en su primer ge  
nito fueron los senti  
mientos de Religión

3

y a honior que manifesté  
desde que por la edad y pro-  
porcion me pudo presentarme al  
publico con independencia  
y como dueño de las opera-  
ciones propias. Los journa-  
les de que Don Gaspar  
había hecho uso, ó lo había tal  
vez junto con este Infon-  
me seá instruido el Re-  
al anónimo de guerra  
mayorad pero que era ca-  
ballo exercido con fidelidad  
y constancia obteniendo  
vigorosamente la defensa  
de la ciudad de la Paz de  
segundo Comandante  
de Noble en los asedios

que sufrió en la pasada  
rebelión y la exarbitrio  
con que desempeñó en su  
manga por dos veces el  
empleo de Alcalde ordina-  
rio. Como los sucesos  
eran públicos no podían  
oultarse á este Cabildo  
y mucho menos quando  
ya Don Gaspar se acen-  
ta á acuntarse en esta  
Ciudad donde contrajo  
matrimonio con Do-  
ña Maria Josefafa  
xillo, y salaron Nueva  
de los Condes de Mon-  
te blanco. En esto se  
apoyó la Condessa del

Cavildo quando, prosedio  
 à nombrar por Alcalde ou  
 dinamos aquiem ya tenia  
 dadas puebas positivas  
 Brevemente solo esto critico no  
 es esto positivo. Defacto

lo eligio para los años  
 el noventa y noventa y uno  
 sin embargo de que hallaba  
 Don Gaspar sabiendo en Gua  
 manga el mismo Euple  
 que le fue preciso y sumaria

para pagar a servido en esta  
 Capital. Desde este punto pro  
 cede ya el cavildo haciendo  
 no ser practico consimien  
 to, y es por la arduidad ma  
 yor que en el desempeño

El Sr. que se le con<sup>tra</sup>fixo  
a Don Gaspar ha pro<sup>mu</sup>er  
do este a<sup>re</sup>dictar el con<sup>cep</sup>  
to que del setenio, forma  
do por publica, y bien un  
un<sup>ta</sup>nciada no<sup>ta</sup>cia. El  
amor al publico, la pura  
la <sup>reciada</sup> con<sup>tra</sup>nciada, y el celo han  
ido grandes, y el desinter<sup>es</sup>  
en tal grado que ha ven<sup>ta</sup>  
riado los derechos de fin<sup>ca</sup>  
que se pertenecian y por  
los que se hallan era  
deidos con<sup>tra</sup>viendolos.  
era qualidad de un buen  
cumplido que ha con<sup>tra</sup>pon  
ido al<sup>gun</sup> digno del fa  
vildo en<sup>ta</sup> eleccion

---

5  
Eso ha pasado por la virtud de  
excepciones que ha podido contar  
con Don Gaspar para aquellos  
oficios que impelen el amor a  
la Patria y el exacto cumplimiento  
en su deber. La asistencia  
de Don Gaspar en los negocios  
particulares ha sido la mayor  
frecuente. Como mis mis la en  
leidos en el despacho de algunos  
tos de Justicia que le conve-  
nieren por la jurisdiccion ordi-  
naria. Para el asy de responderse  
no ha reservado dia ni hora.  
Ninguna mente quando el fa-  
vor de la necesidad para  
en cargo de honor y equidad  
y como como ha sido el de  
reservamiento y anuncio me  
publicas el Virrey del Peru.

Entonces Don Párrax ha dado  
la mayor prueba no dixer  
sando afan, no traxerando en  
su interes y sacrificandose  
en todo al mas puntual de  
empeso. Tiene ya conclui  
da la temporada en Alcal  
dia, y quando abandonando  
el cuidado de sus Haciendas y  
casa divierte muchas La  
guay de su ciudad la ha ver  
sido con tanto satisfac  
cion y aceptacion publica  
se cree es de favorido, preci  
sado a elebarlo todo al albe  
al noticia de su persona  
magister para que se dig  
re con el presente y opo  
sitan sus reales piedad

y mereced con un ocuro de  
 exaltada que ponon nasimú  
 entos su conduca instrucción  
 servicio, y entare es digno de  
 ellos = Nuevos señor Juan  
 de la Real Persona de Nues  
 tra magestad para feli  
 cidad de sus dominios  
 dilatado años 8. Lima y  
 Cuenca de un mil seiscientos  
 noventa y dos = Señor = El  
 Conde de la Vega del Rey = Ma  
 tias de la Torre Tagle y Luixio  
 El Marques de Favellon = Don  
 Alonso Buidanos y Reverencia =  
 El Conde de Selaya y Juan  
 que de Santiago = El conde de  
 Fuente Gonzales Don

Lucas de Vergara Pardo y  
Rosas = El Marques de Monte  
nina = Juan Jose de Vallejo =  
Don Felipe Sanchez Davila =  
El conde de Armino Real =  
Antonio de Echealde = Ma  
nuel Lorenzo de Leon, y En  
calada = Jose Felix de la Ri  
era, y Perrier = Francisco de  
Alvarado = Don Juan Igua  
rio de Orue, y sus sucesores =  
entre otros = Ricardola = vale =

En virtud de este traslado con el  
Informe Original hecho a su ma  
gestad por el Ynter Cavildo justici  
cia, y Regimiento de esta capital  
a favor de Don Gaspar Carrillo  
y Albornoz coronel de mi.





En real,

SELLO TERCERO, UN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.

M. P. S.

En  
 D. Gaspar Carrillo, y Mabrana, Coronel  
 de Milicias, pasesco ante V. M. en la mejor for-  
 ma de Dño. y digo que habiendo nacido en la  
 Ciudad de Guamanga del Matrimonio que allí  
 contraeron D. Juan Carrillo, y Mabrana, y D.  
 Maria Theresa, de Vega, Cavallero, y Mariscal, Mar-  
 queses de Texia, fui educado con proporcion a  
 mi clase, siendo como es la Casa de mi Padre  
 una de las principales en esta Ciudad, y la de  
 mi Madre en aquella de Guamanga. Sin  
 sin haver salido de la menor edad, empecé a  
 manifestarme por mi mismo, y sin dependen-  
 cia de mi Padre, pero con la mayor exac-  
 titud, y honor, dando de esto unas pocas  
 muy pocas. Servi al Rey, y a la Patria en  
 la jornada de Cremona, exponiendome a todos  
 riesgos, y habiendo algunas defensas, con-  
 tra los Indios insurgentes, en los Bledios q.  
 ocupó la Ciudad de la Paz. Presintiendo a Gu-  
 amanga, servi tambien allí en dos tempora-  
 des por Decion de aquel Dño. Carrillo  
 el Empleo de Alcalde Ordinario. Transport-  
 me a esta Capital, para abitar

asuntos que me ocurrieron, contrafe Matrimonio con D. Maria Josefa Carrillo Albornoz, y Salazar, mi Prima hermana, y legítima de los Condes de Monteblanco. En calidad ya de vecino por este estado, fue elegido Alcalde ordinario por elección de este D.ñe. Carrillo, y para poder disfrutar el honor que se me dispensaba, y hacer el servicio donde estaba abeindado, renuncié este mismo Empleo que todavía devia continuax sirviendo en Guamaná por el segundo año.

Si he desempeñado la confianza que de mí se hizo, V.ñe. lo ha visto, y experimentado, y el D.ñe. Carrillo lo contesta, en el Informe q. hace á S.ñe. y es el mismo que acá acompaño para la Sup.<sup>ta</sup> instrucción de V.ñe. y con el cargo de q. se me devuelva para dar de su respectivo destino. Como todo quanto se podría decir, se halla comprendido en dicho Informe, no necesito molestara V.ñe. recomendándole mi actividad, mi puntualidad, desvelo, integridad, y pureza. La presencia de V.ñe. he sentido, y el Carrillo lo ha adobado mas de vezca quando me ha tenido en su Cuzco, y á su Cabeza, confiándole el desempeño de asuntos en que ha sido interesado su honor. Todo esto sera de mucho peso, y tendrá su valor siempre que la Sup. de V.ñe. se sirva autorizarlo con su Informe. Este es el que solicito, y que no dudo conseguira por el interés que este Superior Tribunal tiene en la justa recompensa, y premio del merito: p. tanto A.ñe. pido, y suplico, se sirva hacer, por

manifestado el Informe del C. M. D. n.º 9  
ildo de esta Ciudad, y hacer a S. M. el que  
correspondiere de que lleve expuesto, y representado  
tado por un asi de Justicia, y que fho seme  
entregue por triplicado, debiendome el  
que llevo escrito fho.

Jospe Carullo  
Albornos

Los escrivanos de esta A. Sala con  
reconocimiento de los Proceos en que haya hecho de  
Tues el duplicante, y de los Libros de ponderas, Cen-  
rifiquen si ha sido aperciuido o multado, y fho.  
como vista de S. Fiscal. Leya en veinte  
y uno de mil seccientos noventa y dos

*[Handwritten signatures and initials]*

certifico q. en los repetidos Proceos q. binieron  
a esta A. Sala en grado de cuenta con las senten-  
cias, y autoz definitivos que en ellos pronuncio D.  
Laspas Carullo de Albornos en los años de nov.  
y novena y uno en q. fue alcalde ordinario de  
esta Ciudad como en los demas q. binieron p.  
Apelacion Interpuesta q. las partes jamas se le  
aperciuido ni mucho menos se le multo y cuyo



†

En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENA Y DOS Y NOVENA  
Y TRES.**

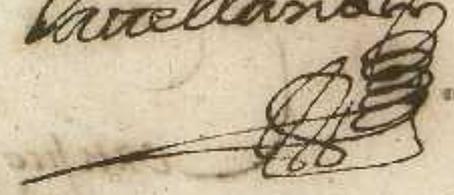
monico no se encuentra ninguna Varon  
en el Libro de Condena. Respecto a el Oficio de  
Camara de mi cargo en la q. se comprehende a el  
enunado D. Gaspar. Lima y Enero veinte  
y quatro de mil setecientos noventa y dos

De navente



Certifico que en el Libro donde se apuntan  
las condenaciones que se hacen por la Sala  
del crimen, no se encuentra partida  
alguna, por donde consta haver sido mul-  
tado D. Gaspar Carrillo y Albornoz, tampoco  
se ha averiguado por dicho Sub. trial en  
alguna de las muchas causas que han  
venido en grado de cuenta o de Apelacion  
y han corrido por el Of. de Cam. de mi cargo  
Lima y Enero treinta de mil setecientos  
noventa y dos.

Ante mi



El Fiscal en vista del recurso inter-  
puesto por el Coronel D. Gaspar Carrillo  
y Albornoz, y de las certificaciones asentadas  
por los dos Escrivanos de Camara Dice: que  
a creditando estas la cioractitud del recurrente

en el desempeño del oficio de Alcalde ordinario de esta Capital que ha exercido por eleccion de su Justitia Cavildo y el Informe que este tiene hecho ala R.<sup>a</sup> Persona, el que no solo ha manifestado con la misma en el despacho de las causas que han conuido a su cargo, si tambien en otras comisiones que vele han conferido, atendiendo a la calidad de su persona, y arreglado juicioo maneso en sus procedimientos; le parece honroso que V. A. que esta principalmente encargado de hacer presente al Rey el verdadero merito del Sr. Vallon, se digno verificarlo asi en su Servicio. Dho Coronel D. Jaxpar. Lima, y Febrero 3. de 1792.

Jaxpar

S.P.  
 C. Veler F. Calderon  
 Garcia Plata  
 Pino Arango  
 Amara Revilla

Justo en Acuerdo R. de Justicia mandaron se informe a S. M. en la forma acordada. Lima y Febrero veinte y quatro de mil setecientos nov. y dor =



Denase de

En Lima y Feb. veinte y quatro de mil setecientos nov. y dor. Yo el Escrivano de Camara Inca prete lo comendo en el cruto am. al Sr. D. Don Parosa y Gomez del Consejo de su Mage. y Fiscal del Cam. de esta R. aud. deq. Benigno =

Denase de



SELLO QUARTO. VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y NOVENTA Y TRES.

En Lima y Feb. veinte y ocho de setecientos noventa y dos hice saber el Auto de la buelta al Coronel D. Gaspar Carrillo, y Alcaide, y firmo de G. de yssa

Carrillo

Americo Tunigash  
Recebo

En el día hice presente el Auto de la buelta al Sr. D. José Pareda y Cortes del Consejo de Indias y su Fiscal del Real Audiencia de Q. de yssa

Yo Juan de Guzmán duplicada. Tunigash

Se sacó testimonio q. triplicado de este expediente q. se acompañó con otros tantos Informes hechos auerigu. que todo se entregó al Interinado D. Gaspar Carrillo lo qual procedió en virtud de lo mandado en el Auto de la buelta habiendo recaído lo acordado cerca de la expedición de dicho testimonio que todo fue con la fecha del día de ay. Lima y febrero veinte y ocho de mil setecientos noventa y dos

Deveniente



En real.

SEBASTIÁN DE MENDOZA, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS, Y NOVENTA  
Y TRES.

M. P. S.

Francisco Flores en n.º de Marg.º de Sevilla Abco.  
ordinario q. fue a esta Ciudad, y en virtud de su  
Poder gual que tengo p.º todo sus Plejos  
partidos ante V.ª. y digo: Que a efectos de  
q. se informase a V.ª. R.ª. p.º los meritos, y  
conducta de mi p.º en el cargo q. tubo de  
Abco. ord. presento p.º el año pasado de se-  
tecientos noventa, y dos, un exped. sobre  
esta Materia obrado: Que necesita mi  
p.º cargo p.º ser p.º responder  
y a fin de q. un Documento Recomendable  
se necesita sacarse testimonio el q. quedo  
en la oficina de la Cámara Archivado  
por tanto  
A.ª. p.º y sup. q. en accion a lo es-  
p.º se saca mandan se saque

termin.º el exped.º Expressado entran-  
gandome el orig.º p. los fines q. com-  
benzan a mi pte. como es Justicia

Juan Flores

9  
Quedando testimonio enrequeere el orig.  
con orig.º del Sr. Fiscal. Lima y Mayo  
siete de mil secientos noventa y

tres



Mandante

En Lima y Mayo siete de mil secientos noventa y tres  
Yo el Escribano de Camara cite para lo contenido en  
el Decretto al Sr. D.º Dote Pareja y Cortez del  
Consejo de S.º y Fiscal del Excmo. de esta Real Audiencia  
de Quezaltenango.

Mandante

En el propio dia Yo el Escribano de Camara hice saber lo conten.  
en el Decretto mencionado de Sr. D.º Dote Pareja y Cortez del numero de  
esta R.º Audiencia de su parte y firmo de Q.º.



Mandante

En virtud de lo mandado en el Decreto ante-  
rior se desechó el Informe original hecho a su  
solicitud por el Excmo. de esta Ciudad q.  
estaba por Casera e lere Expediente

enf. <sup>12</sup> subrogandote el Testimonio que  
hoy se halla y se entregò al Procurador q  
subcrive el Pedimento q en señal de Recu  
vo firmò esta diligencia en Lina y may  
diez y seis de mil y seicientos noventa y  
tres-

De Navarra

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENA  
Y TRES.

